



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2014-MPSM

Tarapoto, 15 de Mayo del 2014.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 80° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asigna funciones y competencias en materia de residuos sólidos como: Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial; Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín forma parte del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, ha elaborado el estudio de Pre Inversión a nivel de factibilidad del Proyecto de Inversión Pública SNIP N° 106247 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DE MORALES, LA BANDA DE SHILCAYO, CACATACHI, JUAN GUERRA Y SAUCE, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN", que tiene como objetivo la eficiente gestión integral del servicio de residuos sólidos municipales en la ciudad de Tarapoto;

Que, para la ejecución del proyecto, antes indicado, la Municipalidad Provincial de San Martín, suscribió Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio del Ambiente, cuyo objeto es lograr el adecuado cumplimiento de las metas y objetivos del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias;

Que, en el Taller de Coordinación, realizado el 28.11.2013 por funcionarios del Ministerio del Ambiente se firmó Acta de Compromiso en la cual la Municipalidad Provincial de San Martín se comprometía entre otros a realizar todas las acciones necesarias para la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos;

Que, mediante Oficio N° 211-2Q13-GICA-VMGA-M1NAN del 18.12.2013 recibido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el 03.01.2014 el Coordinador General de la U.E.003-GICA solicita el cumplimiento de las obligaciones respecto a la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS) y la designación del responsable de la Unidad de Residuos Sólidos, dando un plazo máximo hasta el 31.01.2014;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 1083, de fecha 6 de Mayo del 2014, se creó la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS);





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

---

---



Que, asimismo, en la Cláusula Quinta, inciso 5.2.3 entre las obligaciones establecidas para la Municipalidad Provincial de San Martín, se requiere designar en coordinación con la Unidad Ejecutora al responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos (URS);



Que, de conformidad al numeral 17 del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

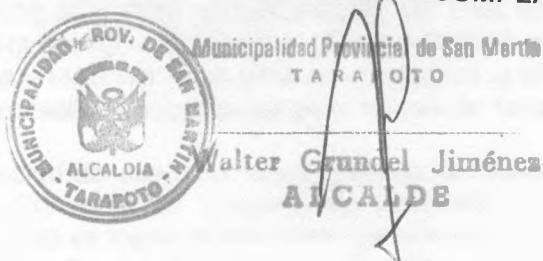
Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones conferidas en el Inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** ENCARGAR, como Responsable de la Unidad de Residuos Sólidos (URS) al Sr. **CARLOS QUEVEDO FLORES**.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y la Oficina de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



WGJ-A-MPSM  
KCMV-GPP  
C.c  
GAF  
GM  
GDEGAYT  
SGGAYOT  
OAJ  
ORH  
Archivo.